

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Avellaneda, 4 de julio de 1990

VISTO la Resolución nro. 2420/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Ramón ULLOA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1984 las asignaturas Análisis Matemático III, Mecánica, Estabilidad II, Termodinámica y Electrotecnia General, previo a su correlativa mediata Análisis Matemático y Métodos Numéricos I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 2420/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

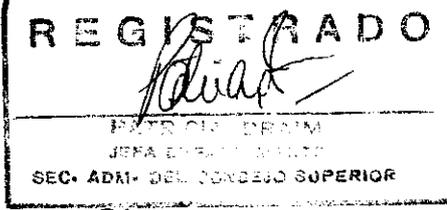
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 2420/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la Inscripción efectuada en 1984 de las asignaturas Análisis Matemático III, Mecánica, Estabilidad II, Termodinámica y Electrotecnia General, eximiendo de la correlativa mediata existente con Análisis

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

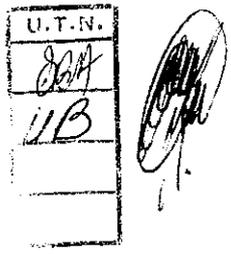
-2-

///.-

Matemático y Métodos Numéricos I, al alumno Ramón ULLOA, legajo nro.07-40263-3,  
de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 390/90.-



  
Ing. JUAN A. RECALCATI  
REGISTRO

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO